REPUBLICA DE CHILE
I . MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

MAT: Autoriza Demolición Total.-
----------/
MONTE PATRIA, 07 de Marzo de 2014.-

VISTOS

- D.F.L. Nº 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- En conformidad a lo indicado en el Párrafo 7" Artículo 148 punto Nº 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y Seguridad, o que amenacen ruina" y el artículo Nº 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 1º "Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva"
- El Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 18/10/2013;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.614.- /

1.- AUTORÍZASE, la demolición total a la vivienda, ubicada en calle Unica, Pampa Grande de Monte Patria, de propiedad de Don Arnoldo del Carmen Valderrama Vivar, Cédula de Identidad Nº 10.361.257-8, situación verificada por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras.

2.- OTÓRGUESE, un plazo no superior a 60 días a Don Arnoldo Valderrama Vivar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL (S) **ALCALDE (S)**